

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



IN RE: SOLICITUD DE PROPUESTAS PARA  
GENERACIÓN TEMPORERA DE  
EMERGENCIA

CASO NÚM.: NEPR-AP-2020-0001

ASUNTO: Resolución y Orden sobre  
Solicitud de Extensión de Término

RESOLUCIÓN Y ORDEN

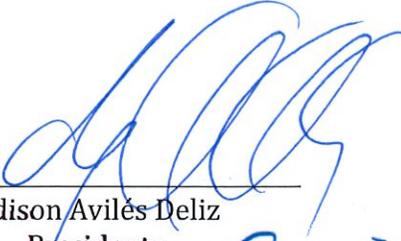
El 14 de diciembre de 2020, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") un escrito titulado *Solicitud de Breve Extensión de Término para Presentar Reporte de Estatus y Progreso* ("Solicitud") en el caso de epígrafe.

En su Solicitud, la Autoridad indica que el próximo Informe de Progreso requerido por el Negociado de Energía en el caso de epígrafe, vence el 15 de diciembre de 2020, sin embargo, debido a unas revisiones de calendario y temas de asuntos mecánicos, el mismo no está listo para radicación. Por tal motivo, la Autoridad solicita una extensión de tiempo adicional de cinco (5) días laborables para presentar el informe requerido.

Evaluados los argumentos de la Autoridad en apoyo a su solicitud, el Negociado de Energía **CONCEDE** a la Autoridad la extensión de tiempo solicitada. Por lo tanto, la Autoridad deberá someter el Informe de Progreso, **en o antes de 21 de diciembre de 2020 a las 5:00 pm.**

Notifíquese y publíquese.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A', 'Jm', 'JAA', and other illegible marks.

  
Edison Avilés Deliz  
Presidente

  
Ángel R. Rivera de la Cruz  
Comisionado Asociado

  
Lillian Mateo Santos  
Comisionada Asociada

  
Ferdinand A. Ramos Soegaard  
Comisionado Asociado

  
Sylvia B. Ugarte Araujo  
Comisionada Asociada

## CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de Puerto Rico el 16 de diciembre de 2020. Certifico además que el 16 de diciembre de 2020 una copia de esta Resolución y Orden fue notificada por correo electrónico a los siguientes: [astrid.rodriguez@prepa.com](mailto:astrid.rodriguez@prepa.com), [jorge.ruiz@prepa.com](mailto:jorge.ruiz@prepa.com), [n-vazquez@aepr.com](mailto:n-vazquez@aepr.com), [c-aquino@prepa.com](mailto:c-aquino@prepa.com), [kbolanos@diazvaz.law](mailto:kbolanos@diazvaz.law), [rstgo2@gmail.com](mailto:rstgo2@gmail.com), [rolando@bufete-emmanuelli.com](mailto:rolando@bufete-emmanuelli.com), [jessica@bufete-emmanuelli.com](mailto:jessica@bufete-emmanuelli.com), [pedrosaade5@gmail.com](mailto:pedrosaade5@gmail.com), [larroyo@earthjustice.org](mailto:larroyo@earthjustice.org), [jluebkmann@earthjustice.org](mailto:jluebkmann@earthjustice.org), [rmurthy@earthjustice.org](mailto:rmurthy@earthjustice.org) y [hrivera@oipc.pr.gov](mailto:hrivera@oipc.pr.gov). Certifico además que en este día, 16 de diciembre de 2020, he procedido con el archivo en autos de la Resolución y Orden emitida por el Negociado de Energía de Puerto Rico.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 16 de diciembre de 2020.

  
Wanda I. Cordero Morales  
Secretaria

